



Corporación Nacional del Cobre de Chile
Casa Matriz
Huérfanos 1270
Casilla 150-D
Santiago, Chile

PD-030/2024
Santiago, 1 de marzo de 2024

A: JUAN CARLOS HERRERA I., ABOGADO SECRETARIO DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA (CEIs 34-36)

DE: SR. MÁXIMO PACHECO M., PRESIDENTE DIRECTORIO DE LA CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE.

REF: OFICIO N° 11 DEL 22 DE ENERO DE 2024 DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA (CEIs 34-36)

En relación con el oficio de la Referencia, adjunto encontrará Nota Interna VGP-016/2024, emitida por la Vicepresidenta de Gestión de Personas, con fecha 1 de marzo de 2024, mediante la cual se da debida respuesta al oficio N° 11, con fecha 22 de enero de 2024 de la Comisión Especial Investigadora (CEIs 34-36).

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Máximo Pacheco M.
Presidente Directorio



Corporación Nacional del Cobre de Chile
Casa Matriz
Huérfanos 1270
Casilla 150-D
Santiago, Chile
www.codelco.com

VGP – 016 / 2024

NOTA INTERNA

Santiago, 01 de marzo de 2024

A: SR. MÁXIMO PACHECO M., PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DE: SR. MARY CARMEN LLANO A., VICEPRESIDENTA DE GESTIÓN DE PERSONAS

REF: OFICIO N° 011-2024 CEI 34 y 36 DE FECHA 22 DE ENERO 2024

De conformidad con la información solicitada en el Oficio N° 11 – 2024, de la Comisión Especial Investigadora N° 34 y 36 de la Cámara de Diputados de Chile, de fecha 22 de enero de 2024, enviado por el Abogado secretario de la Comisión, Juan Carlos Herrera, puedo señalar lo siguiente.

Ante el acontecimiento de un accidente fatal en alguna División de Codelco, por una parte se ponen a disposición todos los antecedentes e información a las autoridades gubernamentales competentes, e internamente, se activa una instancia interna de investigación con el objetivo de esclarecer los hechos y las causas que ocasionaron o permitieron su ocurrencia, considerando la existencia de diversos controles de riesgos críticos en todos los procesos que se desarrollan en las operaciones.

En este sentido, las investigaciones se realizan con foco en detectar las acciones u omisiones que pudieron haber dado lugar al accidente, conforme al curso causal identificado, para generar las adecuaciones a los controles preventivos en caso de ser necesario y las acciones correctivas que correspondan en el marco de los estándares de consecuencias y sanciones establecidas en los respectivos reglamentos internos.

Atentamente,

Mary Carmen Llano M.

Vicepresidenta de Gestión de Personas



Nº 011-2024
Valparaíso, 22 de enero de 2024

La **Comisión Especial Investigadora encargada de los actos de Gobierno realizados por el Ministerio de Minería, la Comisión Chilena del Cobre y el Servicio Nacional de Geología y Minería; el Ministerio de Hacienda, la Dirección de Presupuestos, y el Ministerio del Trabajo, entre los años 2006 y 2022, respecto de Codelco y las funciones de su gobierno corporativo (CEIs Nos 34 y 36)**, presidida por el H. diputado señor Cristián Tapia Ramos, acordó oficiar a Ud. con el propósito de solicitarle tenga a bien informar si en los eventos de accidentes fatales de trabajadores de la empresa sus máximas autoridades han tomado acciones específicas respecto de los gerentes de áreas respectivos, como solicitar su renuncia o hacer efectiva su responsabilidad civil; y, en caso afirmativo, enviar los antecedentes de cada caso.

Dios guarde a Ud.

JUAN CARLOS HERRERA INFANTE
Abogado Secretario de la Comisión

**SEÑOR
MÁXIMO PACHECO MATTE
PRESIDENTE DIRECTORIO DE CODELCO
PRESENTE**

CEIs 34 y 36 – encargada de los actos de Gobierno realizados por el Ministerio de Minería, la Cochilco y el Sernageomin; el Ministerio de Hacienda, la Dipres, y el Ministerio del Trabajo, entre los años 2006 y 2022, respecto de Codelco y las funciones de su gobierno corporativo.

Teléfono (32) 250 50 52

Email mrequena@congreso.cl



Firmado electrónicamente
<https://extranet.camara.cl/verificardoc>
Código de verificación: FB16BC60DD55F39B

Firmado por Juan Carlos Herrera Infante
Fecha 23/01/2024 10:09:33 CLST